

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE ARTES

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

67.

(Exp. N° 162010-000007-24) -

Visto:

La nota remitida por el Sr. Decano, Prof. Fernando Miranda, en la que propone establecer que para el pago de viáticos al exterior a funcionarios docentes y TAS que realicen actividades enmarcadas en Convenios, Intercambios u otros programas de movilidad, que requieran financiamiento desde el Servicio, se utilizarán los criterios establecidos en los Programas de Movilidad e Intercambios Académicos de CSIC, que se detallan en el instructivo que luce en el distribuido N° 780/24.

El Consejo de la Facultad de Artes resuelve:

1°.) Establecer que para el pago de viáticos al exterior a funcionarios docentes y TAS que realicen actividades enmarcadas en Convenios, Intercambios u otros programas de movilidad, que requieran financiamiento desde el Servicio, se utilizarán los criterios establecidos para los Programas de Movilidad e Intercambios Académicos de CSIC, que se detallan en el instructivo que luce en el distribuido N° 780/24.

2°.) Pase a conocimiento del Departamento de Contaduría y siga a Sección Secretaría para comunicación a todo el cuerpo docente y TAS.

(9 votos en 9)

PAULA MARTÍNEZ ACOSTA

Firmado digitalmente por PAULA MARTÍNEZ
ACOSTA
Fecha: 2024.07.31 16:35:42 -03'00'

Directora de División
Facultad de Artes

Montevideo, 26 de julio de 2024

Sres/as. Consejeros/as,

A efectos de establecer pautas de otorgamiento de **viáticos al exterior**, a funcionarios docentes y no docentes que realicen actividades enmarcadas en Convenios, Intercambios u otros programas de movilidad que requieran financiamiento de los mismos desde el Servicio, se propondrá al Consejo que, en cumplimiento del "Instructivo sobre rendición de viáticos para actividades que se desarrollen en el exterior del país" aprobado por Resolución N.º 1 adoptada por el CDG de fecha 13 de febrero de 2023, sean utilizados los criterios previstos para los Programas de Movilidad e Intercambios Académicos de CSIC en virtud de lo que se expone a continuación.

En el Instructivo mencionado se incorporan criterios nuevos de rendición que facilitan el procedimiento administrativo contable, y a su vez, se adecúan a las pautas sobre viáticos para la administración central recientemente aprobadas de acuerdo a la Ley 19.924.

Por otro lado, se establece en el numeral "III – Determinación", que para la asignación de viáticos al exterior se tomará como **"límite máximo"** la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los parámetros elaborados y actualizados por la Organización de Naciones Unidas, según el destino.

Esta referencia a la escala del Ministerio de Relaciones Exteriores como **"límite máximo"** habilita a fijar por parte del Servicio, montos menores a los allí previstos.

Es por lo anterior que se propondrá a este Consejo que sean utilizados los criterios establecidos en los Programas de Movilidad e Intercambios Académicos de CSIC, al otorgamiento de viáticos al exterior a funcionarios docentes y no docentes que realicen actividades enmarcadas en Convenios, Intercambios u otros programas de movilidad.

Sin otro particular.

FERNANDO NELSON
MIRANDA SOMMA

Firmado digitalmente por FERNANDO
NELSON MIRANDA SOMMA
Fecha: 2024.07.26 15:34:51 -03'00'

Prof. Fernando Miranda
Decano
Facultad de Artes
Universidad de la República

	Expediente Nro. 014000-000541-22 Actuación 1	Oficina: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 13/12/2022 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Se adjuntan nota suscrita mediante firma electrónica avanzada, formulario e instructivo.

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Secretaría ANI MARLENE SELLANES FURHER el 13/12/2022 12:04:07.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
nota xa PRG x modif instructivo viaticos exterior 12-12-2022.pdf	102 KB	13/12/2022 12:03:42
INSTRUCTIVO SOBRE RENDICIÓN DE VIATICOS - FINAL 12-12-2022.pdf	30 KB	13/12/2022 12:03:42
Formulario Rendición de viáticos exterior 12-12-2022.pdf	67 KB	13/12/2022 12:03:42

Montevideo, 12 de diciembre de 2022,

Sr. Prorector de Gestión
Dr. Luis Leopold

Por resolución 4 del CDG de fecha 16/09/2019 se aprobó el instructivo sobre rendición de viáticos para actividades que se desarrollen en el exterior del país.

El cometido de dicho instructivo fue incorporar nuevos criterios de rendición que facilitaran el procedimiento y a su vez se adecuaran a la normativa aprobada en su momento (Ley 19771).

A la fecha , la Ley 19771 fue derogada y en su lugar existen pautas sobre viáticos al exterior para la administración central en la Ley 19924 Art.46.

En ese marco, a los efectos de adecuar el instructivo aprobado por el CDG a los nuevos criterios de rendición, es que se remite a Uds. la presente propuesta.

Este documento de adecuación fue un trabajo conjunto de Rectorado, la Dirección General de Administración Financiera y la Dirección General Jurídica.

Saluda atentamente

INSTRUCTIVO SOBRE RENDICIÓN DE VIÁTICOS PARA

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL EXTERIOR DEL PAÍS

I - Objeto.

Las personas que cumplan funciones para la Universidad de la República y reciban viáticos para actividades que se desarrollen en el exterior del país deberán cumplir con los requerimientos que se detallan a continuación.

II - Viático con destino al exterior.

Se entiende por tal la asignación de partidas económicas destinadas al pago de expensas originadas en la realización de viajes al exterior.

La liquidación se realizará por los días que comprenda la misión en el exterior, teniendo en cuenta el día de partida y el de regreso al país.

A los efectos del presente, se entiende por expensas, aquellas derivadas de gastos de alojamiento, alimentación, traslado, seguro de viaje y otros gastos excepcionales relacionados directamente con el desempeño de la actividad.

En todos los casos, el solicitante aplicará los fondos de acuerdo al cometido para el cual fueron otorgados.

III - Determinación.

Para la asignación de viáticos al exterior, se tomará como límite máximo la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los parámetros elaborados y actualizados por la Organización de las Naciones Unidas, según el destino.

IV - Imprevistos.

Dentro de los viáticos se incluirá el pago de imprevistos generados en virtud de circunstancias

de fuerza mayor.

Dicha partida representará hasta un 20% del monto total del viático otorgado, encontrándose sujeta a la acreditación del evento que la genera y a una rendición documentada de los gastos incurridos.

En caso de verificarse erogaciones que excedan el porcentaje inicialmente otorgado, la persona a su regreso, previa rendición documentada y detallada de los gastos acaecidos, podrá solicitar el reintegro correspondiente, quedando a criterio de la autoridad su aprobación.

V - Rendición – Declaración Jurada.

Las personas designadas para realizar una misión en el exterior tendrán treinta (30) días hábiles siguientes a su regreso para rendir, declarando los conceptos de gastos realizados y el cumplimiento de las tareas asignadas. La declaración de gastos tendrá valor de Declaración Jurada y estará exceptuada de lo dispuesto en el literal G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, del 7 de enero de 2004.

A los efectos de avalar la rendición, el Jerarca deberá conformar los gastos extraordinarios correspondientes a imprevistos.

Cumplido tal extremo, se procederá a su consideración por la Contaduría del Servicio, oportunidad en la que se realizarán los controles de legalidad de los gastos efectuados.

Una vez recibida la aceptación de la rendición a través del correo electrónico denunciado, el funcionario contará con un plazo de 48 horas hábiles a los efectos de reintegrar el excedente, en el caso que ello correspondiere.

VI - Incumplimiento.

Vencido el plazo indicado en el ordinal anterior sin que la persona designada hubiere dado cumplimiento a lo allí dispuesto, las autoridades competentes tomarán medidas, considerando las

particularidades del caso:

A) Si la persona percibe retribución salarial, previa vista por el plazo reglamentario, se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes o las pendientes de cobro, hasta completar la totalidad del monto del mismo, aplicando la normativa existente en materia de retenciones sobre el salario.

B) Si la persona designada desempeña una función honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

C) Si se dieran los supuestos de incumplimientos antes previstos, la persona incumplidora no podrá volver a ser designada en una nueva misión en el exterior que genere derecho a viático.

D) Sin perjuicio de lo anterior, conforme a los procedimientos a disposición, la persona infractora será pasible de las medidas disciplinarias que por Derecho correspondan.

**RENDICIÓN DE VIÁTICOS
PARA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN
EN EL EXTERIOR DEL PAÍS**

DECLARACIÓN JURADA

Lugar:

Fecha:

Quién suscribe,, C.I.:, del
Inciso 26 Universidad de la República, U.E.: Cargo:
....., declara que los gastos realizados por las actividades
desarrolladas en el exterior del país entre el .../.../..... y el .../.../..... en la ciudad de
..... país corresponden a los siguientes
conceptos:

Concepto rendición	\$	US\$	Monto
Alojamiento			
Alimentación			
Transporte			
Varios			
Imprevistos			
Total Rendición			0

	\$	US\$	Monto
Monto viático recibido			

	\$	US\$	Monto
Monto a devolver			0

Asimismo, declaro que se cumplieron en su totalidad las tareas correspondientes al viático asignado.

Declaro conocer que el contenido de la presente reviste carácter de declaración jurada y que todos los datos son exactos y verdaderos, estando sujeta a las penalidades de la ley, (art. 239 del Código Penal) "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Firma:

Aclaración

	Expediente Nro. 014000-000541-22 Actuación 2	Oficina: PRO RECTORADO DE GESTION Fecha Recibido: 13/12/2022 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

De mandato del Sr. Prorector de Gestión, Dr. Luis Leopold, pase a la División Secretaría General para consideración del Consejo Directivo Central

Firmado electrónicamente por FLORENCIA RODRÍGUEZ ARRIOLA el 13/12/2022 14:53:03.

[📺 \(https://www.youtube.com/channel/UCJmRMkCvj2zsAbeVYcSPubQ/videos\)](https://www.youtube.com/channel/UCJmRMkCvj2zsAbeVYcSPubQ/videos)[📧 \(/contacto\)](#)

(/)

[\(http://www.universidad.edu.uy/\)](http://www.universidad.edu.uy/)**INSTITUCIONAL**
Movilidad e Intercambios Académicos**PROGRAMAS****HERRAMIENTAS****COMISIONES CENTRALES****JORNADAS Y SEMINARIOS**

➤ [Objetivos y bases del llamado \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos\)](#)

➤ [Formularios \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos?item=formularios\)](#)

➤ [Mecanismos de evaluación \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos?item=evaluacion\)](#)

➤ [Resultado del llamado \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos?item=resultados\)](#)

➤ [Llamados anteriores \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos?item=historico\)](#)

CONTACTO [\(/contacto\)](#)

Movilidad e Intercambios Académicos

Objetivos del programa

El Programa de Movilidad e Intercambios Académicos de la CSIC promueve el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de investigación de docentes de la Universidad de la República a través de apoyos para intercambios académicos en diversas modalidades.

Las modalidades abiertas en este llamado son:

- Asistencia a congresos en el exterior (presencial y virtual)
- Realización de pasantías académicas en el exterior
- Combinación en períodos consecutivos de un congreso y una pasantía en el exterior

- Organización de eventos académicos en el país (presenciales y virtuales)
- Invitación a profesores y profesoras que se desempeñan en instituciones académicas del exterior para estadías cortas.
- Realización de pasantías dentro del territorio nacional.
- Desplazamientos al exterior asociados a formaciones de posgrado en curso (presentación de avances de tesis de posgrado en congresos, asistencia a escuelas académicas de corta duración relacionadas con la temática del posgrado, estancias de investigación asociadas a la realización del posgrado, asistencia a cursos validados por el posgrado, defensa de tesis de posgrado).

El 4to llamado 2024 estará abierto desde el 04/07 al 25/07 a las 23:59hs. Serán financiables las actividades realizadas entre el 26/07/24 y el 31/12/24

Movilidad e Intercambios Académicos

- [Objetivos y bases del llamado \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos\)](#)
- [Formularios \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos?item=formularios\)](#)
- [Mecanismos de evaluación \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos?item=evaluacion\)](#)
- [Resultado del llamado \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos?item=resultados\)](#)
- [Llamados anteriores \(/content/movilidad-e-intercambios-acad%C3%A9micos?item=historico\)](#)

El formulario estará disponible en el siguiente enlace ([http:// https://formularios.csic.edu.uy/mia2024_3](http://https://formularios.csic.edu.uy/mia2024_3))https://formularios.csic.edu.uy/mia2024_4/ (https://formularios.csic.edu.uy/mia2024_4/)

Estimación de montos de viáticos

El área contable de CSIC determina montos específicos para las solicitudes de viáticos por parte de los docentes que se postulen a los llamados de la Unidad de Recursos Humanos.

Se establecen tres zonas geográficas:

- Regional - U\$S 80 (ochenta dólares americanos)
- América del Norte - U\$S 100 (cien dólares americanos)
- Resto del Mundo - U\$S 130 (ciento treinta dólares americanos) (montos estimados por día)